



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

**EXPEDIENTE:** JDC-SP-38/2021.

**RECORRENTE:** C. DANIEL RODARTE RAMÍREZ, CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

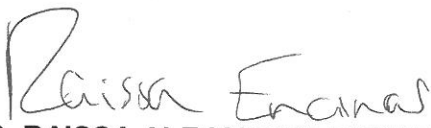
#### INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. DANIEL RODARTE RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: "LA OMISIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL IEE SONORA, DE NO ATENDER LA SOLICITUD HECHA MEDIANTE OFICIO NÚMERO IEEYPC/CEDRR-13/2021, EN LA QUE LE SOLICITÉ ME REMITIERA EL PROYECTO DE RESPUESTA O DICTAMINACIÓN JURÍDICA QUE RECAIGA A LA SOLICITUD HECHA POR EL FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, MTRO. DANIEL NÚÑEZ SANTOS, MEDIANTE OFICIO RECIBIDO CON FECHA 08 DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD EN ESTE INSTITUTO, POR EL CUAL SOLICITA LA SUSCRIPCIÓN DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA DENUNCIA".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE EL QUE SE TIENE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL

ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE... SE TIENE AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS REMITIENDO INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO... SE TIENE AL RECORRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONA PARA TAL EFECTO... SE TIENE A LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL REMITIENDO ESCRITO DE DESISTIMIENTO SIGNADO POR EL C. DANIEL RODARTE RAMÍREZ, Y SE ORDENA REQUERIR AL MISMO POR UN TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES, RATIFIQUE SU DESISTIMIENTO YA SEA ANTE FEDATARIO PÚBLICO O BIEN MEDIANTE COMPARECENCIA PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE ESTE TRIBUNAL... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-SP-38/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX) , A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE DOS FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----

  
**LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR**  
**ACTUARIA**

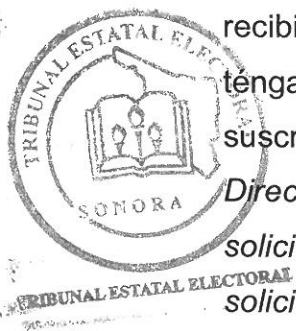


**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a cuatro de abril de dos mil veintiuno, doy cuenta con los oficios número IEE/PRESI-0954/2021, IEE/PRESI-0982/2021, IEE/DEAJ-250/2021 e IEE/PRESI-0962/2021 signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y Dr. Osvaldo Erwin González Arriaga, Consejera Presidenta y Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, respectivamente, mediante el cual el primero de ellos da aviso de interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano; el segundo remite dicho medio de impugnación promovido por el C. Daniel Rodarte Ramírez, Consejero Electoral del Instituto antes mencionado, constancias de publicitación, entre otras documentales; el tercero remite un informe circunstanciado; el cuarto remite escrito de desistimiento. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Visto el primero oficio de cuenta número IEE/PRESI-0954/2021, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el treinta del mes y año que transcurren, téngase al respectivo Instituto dando aviso de interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por la C. Daniel Rodarte Ramírez, por su propio derecho y quien se ostenta como Consejero Electoral, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Asimismo, visto el segundo oficio IEE/PRESI-0982/2021, suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el tres de abril del año en curso, téngase al respectivo Instituto remitiendo el medio de impugnación de mérito, suscrito por el ciudadano antes mencionado, en contra de: *“La omisión del Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del IEE SONORA, de no atender la solicitud hecha mediante oficio número IEEyPC/CEDRR-13/2021, en la que le solicité me remitiera el proyecto de respuesta o dictaminación jurídica que recaiga a la solicitud hecha por el Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales para el Estado de Sonora, Mtro. Daniel Núñez Santos, mediante oficio recibido con fecha 08 de enero de la presente anualidad en este Instituto, por el cual solicita la suscripción difusión y divulgación de acciones para prevenir la comisión de delitos electorales y el fomento de la participación ciudadana en la cultura de la legalidad y la denuncia.”*; constante de siete fojas útiles, así como constancias de publicitación, entre otras



documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y señalando como autorizados para intervenir en el presente asunto, a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladovich y María Fernanda Romo Gaxiola.

De igual manera se tiene al recurrente, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en el edificio del IEE Sonora, en el Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, esquina con Rosales, colonia Centro, de esta Ciudad. Continuando con el tercer oficio de cuenta número IEE/DEAJ-250/2021, se tiene a Dr. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del referido instituto remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, respecto del cuarto oficio de cuenta IEE/PRESI-0962/2021, se tiene a la Consejera Presidenta del Instituto en referencia, remitiendo escrito de desistimiento signado por el C. Daniel Rodarte Ramírez, en su carácter de Consejero Electoral y de recurrente del presente Juicio, mediante el cual se desiste del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en el que se actúa, por lograr su pretensión sobre la información requerida; por lo que para una mayor certeza de este Órgano jurisdiccional, se **requiere** al C. Daniel Rodarte Ramírez, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, para que en un plazo de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación del presente auto, si es su voluntad personal, ratifique su desistimiento ya sea ante fedatario público o bien mediante comparecencia personal en las instalaciones de este Tribunal.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-SP-38/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial



JDC-SP-38/2021

[www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx)., en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**

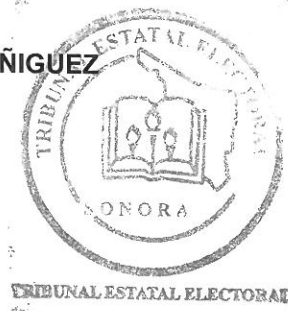
**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 2 (DOS) fojas, debidamente cotejadas y selladas, corresponden íntegramente al Auto de fecha cuatro de abril del año en curso, emitido por Pleno de este Tribunal, en el expediente JDC-SP-38/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a ocho de abril de dos mil veintiuno**

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÑIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL**



OLYMPIA  
SINTEXTO